

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTALACIÓN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REPORTE DE MEDICIONES PPERIODO 2023-II Y 2024-I EN CUMPLIMIENTO DE LA NTCSEU-R

Ruc/código :	20600588525	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	L & C INGENIERIA TECNICA Y METROLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	16:49:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

7.4.1 CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

PERFIL 1

Supervisor Ingeniero en Ingenieria Mecanica y/o Electrica.

Se consulta si se considera la experiencia de Verificacion de medidores de energia electrica por NTCSEU-R en concesionarios a nivel nacional, caso contrario se solicita incluir como experiencia por ser un servicio a fin al servicio convocado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: xxxx Literal: xxxx **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, dado que la Verificación de medidores de energía eléctrica es la labor de comparar las medidas proporcionadas por un medidor patrón con las de un medidor de energía eléctrica con el fin de confirmar que el equipo mide con un error menor al especificado por el fabricante o menor del requerido para la realización de un determinado trabajo. Es válido relacionar esta labor con la medición de Calidad de Tensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye en la experiencia del supervisor lo siguiente:

Verificación de medidores de energía eléctrica por NTCSEU-R en concesionarios a nivel nacional

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTALACIÓN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REPORTE DE MEDICIONES PPERIODO 2023-II Y 2024-I EN CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE

Ruc/código :	20600588525	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	L & C INGENIERIA TECNICA Y METROLOGIA S.A.C.	Hora de envío :	16:49:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

7.4.1 CAPACIDAD TECNICO PROFESIONAL
PERFIL 2

Dice: Tecnico electricista y/o electrotecnico industrial titulado.

En formacion academica dice que debe ser titulado en la carrera de Ingenieria Mecanica y/o electrica.

Que carrera debe acreditar Tecnica o Ingenieria?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** xxxx **Literal:** xxxx **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 9 literal A.2.1 Formación Académica de los Términos de Referencia de las Bases, se indica que debe ser "Técnico Electricista y/o Electrotécnico Industrial Titulado", por lo debe acreditar una carrera Técnica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTALACIÓN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REPORTE DE MEDICIONES PPERIODO 2023-II Y 2024-I EN CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:38:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

referemte a la instalacion y desinstalacion de registradores en suministros monofasicos de baja tension rural solicitamos aclarar lo siguiente ¿Cuantos puntos de medición entre BT, MT y Rural muy lejanos se prevee atender al mes para considerar una segunda cuadrilla?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2.2 Literal: 7.2.2.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad mínima de personal necesario es una cuadrilla, esto no es limitante, ya que se debe tener en cuenta que se ha indicado las cantidades de mediciones que se deben realizar en cada periodo y se ha adjuntado un enlace con la ubicación de estas mediciones. Las empresas postoras deben evaluar como cumplirán con lo requerido. Adinelsa exigirá el cumplimiento del número de mediciones en el periodo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTALACIÓN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REPORTE DE MEDICIONES PPERIODO 2023-II Y 2024-I EN CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:38:15

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

referemte a la instalacion y desinstalacion de registradores en suministros monofasicos de baja tension rural solicitamos aclarar lo siguiente Para que una cuadrilla adicional no afecte las abores ya programadas a la cuadrilla principal. Favor de confirmar que se debe incluir en el analisis de costos unitarios, ya que se deberá tener activa la cuadrilla adicional para atender las zonas muy lejanas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** 7.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la evaluación del número de cuadrillas a utilizar se ha incluido la ubicación geográfica a los Términos de Referencia, cada empresa postora debe evaluar según sus estudios con cuanto personal podrá cumplir la muestra definida para cada periodo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTALACIÓN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REPORTE DE MEDICIONES PPERIODO 2023-II Y 2024-I EN CUMPLIMIENTO DE LA NTCSER

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:38:15

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si ADINELSA brindará acceso al aplicativo de clientes de Adinelsa, para saber el status e información en tiempo real del suministro escogido para la NTCSER.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.3 **Literal:** 7.3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Adinelsa brindará la ubicación de cada una de sus mediciones, así como la status e información de los suministros a medir. Esto está establecido en el numeral 7.5. Recursos y Facilidades para Proveer por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTALACIÓN DE MEDICIONES DE CALIDAD DE TENSIÓN Y REPORTE DE MEDICIONES PPERIODO 2023-II Y 2024-I EN CUMPLIMIENTO DE LA NTCSE

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:38:15

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en las bases estándares del procedimiento de selección, solicitamos confirmar que la oferta solo deberá contener lo establecido en el literal 2.2.1 ¿DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA¿ y en literal 2.2.2 ¿DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la oferta deberá contener lo establecido en el numeral 2.2.1 (Documentación de presentación obligatoria) el cual contiene los documentos para la admisión (Numeral 2.2.1.1) y los requisitos de calificación (Numeral 2.2.1.2), asimismo, la documentación de presentación facultativa (Numeral 2.2.2).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null